

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. De Martes, 23 De Febrero De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS									
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación				
08433408900320210004300	Ejecutivo	Aguas De Malmbo S.A E.S.P	Ninfa Karen Perez Niebles	22/02/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Inadmite Demanda				
08433408900320210004500	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Luis Fernando Ortiz Lopez, Harold Alain Barrios Balvin	22/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medida Cautelar				
08433408900320210004500	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Luis Fernando Ortiz Lopez, Harold Alain Barrios Balvin	22/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Libra Orden De Pago				
08433408900320200021200	Ejecutivo	Finanicera Comultrasan	Ruben Dario Rebolledo De La Cruz	22/02/2021	Auto Requiere - Requerimiento Al Pagador				
08433408900320200019500	Procesos Verbales Sumarios	Juenis Patricia Escorcia Rodriguez	Manuel De Jesus Morales Gonzalez	22/02/2021	Auto Decide - Corrige Numeral 2Do De La Sentencia				
08433408900320210003700	Tutela	Fabian Cifuentes Martinez	Ternium Colombia Sas	22/02/2021	Sentencia				

Número de Registros:

En la fecha martes, 23 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

25d1173c-7a12-4b36-89fe-963684eee8b1



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

Estado No. 030

Fecha: Febrero 23 de 2021.

No. RADICADO	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	ACTUACION	FECHA
08433-4089-003-2021-00076-00	ACCION DE TUTELA	KELLY CECILIA VILLANUEVA MIRANDA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR GERILETH MOSQUERA VILLANUEVA	COOMEVA EPS	AUTO ADMITE	22-02-2021

De Conformidad con lo previsto en el Art. 295 de CGP y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha y a la hora de las 8:00 AM. Se fija el presente estado por el término legal de tres (3) días y se desfija una vez transcurrido el término a las 5:00 PM.

Cordialmente,

Firmado Por:

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MALAMBO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af2a116706e9195fb96cd9519643bd5ffc2b75c0c61335be5ab55d2e7bf601dc

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro. PBX: 3885005 Ext. 6037, www.ramajudicial .gov.co Email: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Malambo - Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

Documento generado en 22/02/2021 09:17:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro. PBX: 3885005 Ext. 6037, www.ramajudicial.gov.co Email: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co Malambo – Atlántico. Colombia